El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - **a)** Numero de PAC : 379.232
   - **b)** Nombre del llamado : Mantenimiento y Reparación del Sistema de Climatización N° 02/2020.
   - **c)** Modalidad : Concurso de Ofertas (LCO).

2. **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 11/2020 de fecha 21 de julio del año dos mil veinte, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentada por las siguientes empresas: ----------

OFERENTES:	RUC	Precio Total (IVA Incluido)	Correo Electrónico Declarado en el Formulario
ENVING S.R.L	80013463-0	Gs. 352.898.202	administracion@enving.com
AIRETEC S.R.L.	80075778-5	Gs. 325.250.000	airetec1@hotmail.com, mauriverasmg@gmail.com
FRIOTEXS G S.R.L	80060869-0	Gs. 298.847.366	friotexsgsrl@gmail.com

Se ha invitado para este procedimiento a las siguientes empresas: ENVING S.R.L, VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS, FRIOTEXS G S.R.L, ELIMEC S.R.L y AIRETEC S.R.L.----------

Se han verificado cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)	ENVING SRL	AIRETEC S.R.L	FRIOTEXS G S.R.L
-Formulario de Oferta*	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. EL porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado.	PRESENTA Gs. 10.000.000	PRESENTA Gs. 11.796.607	PRESENTA Gs. 20.000.000
-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
-Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
-Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
-Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	PRESENTA SIPE	PRESENTA	PRESENTA SIPE
-Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	PRESENTA SIPE	PRESENTA	PRESENTA
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	PRESENTA SIPE	PRESENTA	PRESENTA SIPE
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
-Para contribuyentes de: **IRACIS**: Fotocopia del Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario Nº 101 presentado ante el Ministerio de Hacienda de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). **IRPC:** Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los años 2016, 2017 y 2018, presentadas en el Ministerio de Hacienda. **IRP:** fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los años 2016, 2017 y 2018, presentadas en el Ministerio de Hacienda. Contribuyentes de exclusivamente **IVA General:** fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 (treinta y seis) meses correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, presentadas en el Ministerio de Hacienda	PRESENTA BALANCES ACOMPAÑADO DEL FORMULARIO 101	PRESENTA BALANCES	PRESENTA BALANCES
- Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2019, 2018, 2017).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
-Copias de contratos acompañadas de Certificados de conformidad que acrediten provisiones anteriores de los 3 últimos años (2019, 2018, 2017).	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
- Patente Comercial vigente a la fecha de apertura	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

-Croquis de la ubicación de la empresa.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
- Relatorio ilustrativo de la empresa, currículo, su experiencia y tradición en el Ramo y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
- Planilla de Especificaciones Técnicas.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
-Currículo del GERENTE DE MANTENIMIENTO con los documentos respaldatorios	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
-Certificado del PERSONAL TÉCNICO con los documentos respaldatorios.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
-Declaración Jurada de tener la capacidad para realizar el servicio.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
-Acta de Visita al sitio o Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN. -

La evaluación de las Ofertas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58º, 59°, 60º, 61º, 63º, 64º, 65° y 67° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.
Resoluciones N° 1890/2020 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIONES LEGALES, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. -

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61°del Decreto N° 2992/19** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de Carácter Sustancial (persona jurídica)	ENVING S.R.L.	AIRETEC S.R.L.	FRIOTEXS G S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas presentadas por las firmas **FRIOTEXS G S.R.L., AIRETEC S.R L. y ENVING S.R.L.**, se han ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 2992/19. ----------

Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. ----------

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales de los oferentes no se encuentran en los registros del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso, según el siguiente detalle:

FRIOTEXS G S.R.L.:

HERMELINDA GAUTO ALEGRE – CI 4.373.858

PORFIRIO GAUTO RAMOS – CI 2.113.841

AIRETEC S.R.L.:

DIONISIA CONCEPCION VERA CABRERA – CI 1.064.714

ADRIANA LACARRUBA DA SILVA – CI 484.712

ANDREA ARACELI VERA COLMAN – CI 5.041.336

ENVING S.R.L.:

GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA – CI 854.233

GLADYS ROCIO FRANCO DE DOS SANTOS – CI 1.682.406

MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI – CI 530.305

ROSANNA TERESITA FACETTI DE BEDOYA – CI 1.572.616

4.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

De acuerdo al Cuadro comparativo de ofertas que se adjunta, se ha procedido a las correcciones y ajustes de las ofertas que han cumplido las documentaciones básicas de carácter sustancial, específicamente en la oferta de **FRIOTEXS G S.R.L.**, hubo error en la suma total de los ítems, siendo así la suma total correcta de la oferta **Gs 298.847.367.** La empresa aceptó la corrección quedando el monto total según se detalla en el cuadro:

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocio Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

FRIOTEXS G S.R.L.
TOTAL: 298.847.367

Cuadro comparativo de precios de las firmas que han calificado, resultante de la sumatoria de los precios unitarios. –

Ítem	Descripción	OFERTA FRIOTEXS G S.R.L.	OFERTA AIRETEC S.R.L.	OFERTA ENVING S.R.L.
1	**Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos Chiller):**	107.622.284	133.230.000	127.447.443
2	**Unidades Manejadoras de Aire (UMAS):**	32.482.973	36.500.000	38.466.679
3	**Fan Coils:**	21.103.549	22.700.000	24.991.046
4	**Equipos Split y Equipos de Acond. De Aire de Ventana**	9.196.485	10.870.000	9.890.577
5	**Bombas de Agua:**	73.080.498	83.100.000	86.542.694
6	**Tanque de Agua, Cañerías y Tratamiento del Agua:**	43.994.243	25.950.000	52.098.446
7	**Extractores de Aire:**	2.618.717	3.250.000	3.101.111
8	**Panel de Mando**	8.748.618	9.650.000	10.360.206
Total, Gs. IVA incluido:		**298.847.367**	**325.250.000**	**352.898.202**

Posteriormente; se ha solicitado la composición de los precios presentados conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020; según el siguiente detalle:

AIRETEC S.R.L., se le solicitó al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 en los ítems 2.1.5, 6.2.2 y 6.2.3, teniendo en cuenta que el costo unitario de la oferta presentada en dichos ítems supera el 15% de los precios referenciales y los ítems 2.2.4, 2.2.15, 2.2.18, 2.2.21, 3.2.17, 3.2.18, 3.2.19, 4.1.1, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.14, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.2.1, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 7.1.3 y 8.2.2, los cuales se encuentran por debajo del 25% del referencial, en ese sentido se aclara que la no presentación de la composición de dichos precios trae aparejada la descalificación de la oferta según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 que en lo pertinente dispone: ***"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*** ----------
La firma remitió en respuesta a la solicitud de la Convocante referente a la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme procedimiento establecido en la **Resolución N° 1890/2020** de la DNCP; en dicha explicación realiza un desglose de sus costos. Una vez analizada la explicación brindada por el oferente el Comité Evaluador de Ofertas ha considerado razonable la explicación brindada y aceptable los precios ofertados; ya que la firma ha brindado la información de todos los costos en que incurriría para cumplir con la provisión de los bienes requeridos; siendo aceptado los precios presentados y considerado de ejecución posible la oferta presentada por la firma **AIRETEC S.R.L.** ----------

Las empresas **FRIOTEXS G S.R.L.** y **ENVING S.R.L.,** se ajustan al precio referencial conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020; por lo que no se les ha solicitado ninguna composición de precios. ----------

Se aclara que la empresa **FRIOTEXS G S.R.L.,** presentó el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. No así, las empresas **AIRETEC S.R.L.,** la cual se le solicitó por nota sin respuesta alguna y

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

ENVING S.R.L., por lo que se le solicitó por nota, en respuesta enviaron el Certificado de Origen Nacional con fecha posterior a la apertura. ----------

Posteriormente, se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor, las ofertas que han calificado a fin de ser evaluadas, quedando en el siguiente orden, una vez ordenadas de menor a mayor:

1- **FRIOTEXS G S.R.L.**
2- **AIRETEC S.R.L.**
3- **ENVING S.R.L.**

Se observa que la firma **FRIOTEXS G S.R.L.,** es la más económica por lo cual no se aplica el margen de preferencia. ----------

Seguidamente, se procedió a analizar en detalle las ofertas; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas, documentaciones legales y experiencias requeridas. ----------

4.3 <u>Análisis de las documentaciones legales:</u>

La empresa **FRIOTEXS G S.R.L.,** no presentó, Formulario 101 presentado ante el Ministerio de Hacienda de los años 2016, 2017 y 2018, Certificado de conformidad que acredite el servicio del contrato presentado correspondiente al año 2019, Relatorio ilustrativo de la empresa, currículo, su experiencia y tradición en el ramo y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fueron solicitados por nota, subsanado en tiempo y forma. ----------

La empresa **AIRETEC S.R.L.,** no presentó Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura, Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 (treinta y seis) meses correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, presentados en el Ministerio de Hacienda, Copias de Contratos acompañadas del Certificado de conformidad que acrediten provisiones anteriores de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, Certificado del Personal Técnico que respalde las constancias presentadas, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fueron solicitados por nota, subsanado en tiempo y forma, salvo los Certificados de conformidad de los contratos presentados correspondientes a los años 2018 y 2019, en cuanto a la patente comercial presentó el estado de cuenta en la cual demuestra el pago correspondiente al semestre el cual es considerado inespecífico ya que no es el formato que se solicita en el PBC, por lo que corresponde descalificar la oferta. ----------

La empresa **ENVING S.R.L.,** no presentó Copias de facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), Copias de Contrato acompañado del Certificado de conformidad que acrediten provisiones anteriores del año 2017, Copia del Certificado de conformidad que acrediten los contratos presentados en la oferta de los años 2018 y 2019, Acta de visita al sitio o Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente al mes anterior de la apertura, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fueron solicitados por nota, subsanados en tiempo y forma, salvo Copias de Contrato acompañado del Certificado de conformidad que acrediten provisiones anteriores del año 2017 y las copias de Certificado de Conformidad que acrediten los contratos presentados en la oferta de los años 2018 y 2019 y Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente al mes anterior de la apertura, por lo que corresponde descalificar la oferta ----------

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

4.4 Análisis de la capacidad financiera:

De acuerdo a los balances, estados de resultados y formulario N° 101 presentados por la empresa se ha corroborado que la firma **FRIOTEXS G S.R.L.,** cuenta con la solvencia y la capacidad financiera para hacer frente a sus obligaciones según consta en el Informe remitido por la Jefa de la Sección Presupuesto y Contabilidad donde se certifica que las empresas mencionadas más arriba presentan índice de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad dentro del rango solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4.5 Análisis de las especificaciones técnicas:

Para el análisis de las especificaciones técnicas se procede a la inspección y verificación de las mismas presentadas con la planilla del Anexo C realizada por el departamento de Servicios Generales verificándose que la empresa **FRIOTEXS G S.R.L.**, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

4.6 **Análisis del perfil mínimo del personal requerido:**

- **Gerente de Mantenimiento:** deberá ser un profesional del área de Arquitectura, Ingeniería Electromecánica, Industrial o Civil o afines, con Título Universitario, para el efecto el mismo deberá presentar su currículo, experiencia de trabajo de a lo menos cinco (5) años en trabajos relacionados al gerenciamiento del mantenimiento de edificios de porte y características similares al objeto del Concurso, conocimiento del mercado nacional: Proveedores, calidad ofrecida, responsabilidad de los mismos, conocimientos acerca de las procedencias de los equipos, cumplimiento de las garantías ofrecidas, respaldo técnico, repuestos, etc., verificándose que la empresa **FRIOTEXS G S.R.L.,** cumple con lo solicitado en el PBC.----------
- **Personal Técnico**: se requiere como un mínimo de un (1) Técnico especialista en Climatización para la ejecución in.situ de los trabajos de mantenimiento, para el efecto del mismo deberá presentar su Certificado. Experiencia de trabajo como mínimo de cinco (5) años en la realización in-situ de trabajos de mantenimiento de edificios de porte y características similares al objeto del Concurso. Declaración Jurada de tener la capacidad para realizar el servicio técnico según las especificaciones técnicas requeridas, se corrobora que la empresa **FRIOTEXS G S.R.L.,** cumple con lo solicitado en el PBC. ----------

4.7 Análisis de la experiencia:

De acuerdo a los documentos presentados por los oferentes, se evalúa la experiencia solicitando facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) últimos años 2017, 2018 y 2019, y/o copia de contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificados de conformidad que acrediten provisiones anteriores igual a lo solicitado en la presente licitación de los tres últimos años, se verifica que la oferta de **FRIOTEXS G S.R.L.**, cumple con el criterio establecido. ----------

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN. -

El Artículo 65° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". ----------

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

El Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-

6. **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

   a. **ADJUDICAR,** en el llamado a Licitación Nacional por Concurso de Ofertas (LCO) para **"Mantenimiento y Reparación del Sistema de Climatización N° 02/2020 - PAC N° 379.232**, a la empresa que ha presentado la oferta acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a los precios más económicos y similares a los de referencia; según el Cuadro de Precios adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa. ----------

      a.1) **FRIOTEXS G S.R.L.,** por un monto máximo de **Gs. 200.000.000 (doscientos millones)** y un monto mínimo de **Gs. 100.000.000 (cien millones),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

      b) **DESCALIFICAR a la empresa AIRETEC S.R.L.,** por no presentar documentos formales para la evaluación requeridas por el PB y C.----------

      b.1) **DESCALIFICAR a la empresa ENVING S.R.L.,** por no presentar documentos formales para la evaluación requeridas por el PB y C.----------

   c- **SUSCRIBIR,** el Contrato abierto con la empresa **FRIOTEXS G S.R.L.,** por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (cien millones), y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (doscientos millones), con vigencia desde el 01 de octubre de 2.020 hasta el 30 de setiembre del 2.022. ----------

7. **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

Cnel. Oviedo, 11 de agosto del 2020.-

PODER JUDICIAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY - COMITE EVALUADOR - Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comite Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA FRIOTEXS G S.R.L.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN	FRIOTEXS G S.R.L.	
					PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	72102305-001	UNIDAD	1	**Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos Chiller):**	107.622.284	107.622.284
2	72102305-001	UNIDAD	1	**Unidades Manejadoras de Aire (UMAS):**	32.482.973	32.482.973
3	72102305-001	UNIDAD	1	**Fan Coils:**	21.103.549	21.103.549
4	72102305-001	UNIDAD	1	**Equipos Split y Equipos de Acond. De Aire de Ventana**	9.196.485	9.196.485
5	72102305-001	UNIDAD	1	**Bombas de Agua:**	73.080.498	73.080.498
6	72102305-001	UNIDAD	1	**Tanque de Agua, Cañerías y Tratamiento del Agua:**	43.994.243	43.994.243
7	72102305-001	UNIDAD	1	**Extractores de Aire:**	2.618.717	2.618.717
8	7210235-001	UNIDAD	1	**Panel de Mando**	8.748.618	8.748.618
TOTAL:						**298.847.367.-**

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

COMITE EVALUADOR